

S. M. de Tucumán, 15 de julio de 1996.-

DECRETO N° 1.303 /1.-
EXPEDIENTE N° 685/170-MG-96

VISTO, el Decreto N° 1.215/1 de fecha 05-07-96, reglamentario de la Ley N° 6763; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del mencionado Decreto, conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado en Dictamen Fiscal N° 1756 del 08-07-96, luce ilegítimo en razón de que se contrapone con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones -y Anexos respectivos- de la Licitación llevada a cabo al tenor de la Ley N° 6763, documentación ésta aprobada por Decreto N° 826/3 (MP)-96;

Que tal ilegitimidad deviene, asimismo de su apartamiento al Dictamen Fiscal N° 1731 del 05-07-96, sin fundamento alguno;

Que por las razones apuntadas precedentemente, el mencionado artículo 5° del Decreto de marras luce viciado en su causa y en las formas esenciales (conforme artículos 43 y 48 de la Ley N° 4537/6311);

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley citada precedentemente corresponde su revocación en sede administrativa;

Que igualmente, por razones de técnica reglamentaria y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 44 de la premencionada Ley N° 4537/6311, corresponde revocar el artículo 4° del referido Decreto N° 1.215/1-96, relacionado con su entrada en vigencia.

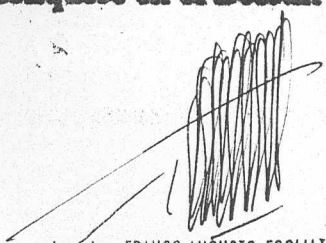
Por ello, y de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Estado en el Dictamen Fiscal mencionado en el primer considerando.

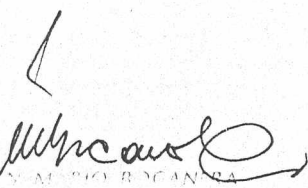
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DÉCRETA:**

ARTICULO 1°.- Revócanse los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.215/1 de fecha 05-07-96, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése a la Dirección de Archivo del Poder Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Ing. Agr. FRANCO AUGUSTO FOGLIATA
MINISTRO DE LA PRODUCCION


RUBÉN ALFREDO ROCANERA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


ANTONIO DOMINGO BUSSI
GOBERNADOR DE TUCUMAN